

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en escrito que antecede la Nueva EPS, allegó respuesta.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-315
Auto Sustanciación
No.1052

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE** conocimiento de las partes la respuesta allegada por la NUEVA EPS, la cual obra en folio que antecede; para los fines pertinentes; mismas que pueden ser consultadas en el expediente compartido o ser solicitadas en la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608454420a7338404c361e3bdba67426444144c5678d1a737631ebc56afb77ab**

Documento generado en 14/08/2023 03:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>